

EXPOFARMACIA 2010
20a. Edición
4 al 6 de Junio de 2010 - Centro Costa Salguero, Buenos Aires

Nuevas Normas de Seguridad

Extracto

II.18.- NORMAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO

a.4) Materiales de decoración, revestimientos y afines:

a.4.1) Se recomienda el uso de los siguientes materiales para la construcción de stands o elementos varios dentro de los pabellones y salas:

a) Materiales no combustibles o de combustibilidad limitada.

NOTA 1: Se considera que un material es no combustible cuando, en la forma en que es utilizado y bajo las condiciones previstas de montaje y uso, no se enciende, quema, mantiene la combustión o libera vapores inflamables, cuando está sometido al fuego o al calor. Los materiales que superan el ensayo ASTM E 136 a 750 °C, se consideran no combustibles.

NOTA 2: Se considera que un material es de combustibilidad limitada si, no cumpliendo con la definición de no combustible, en la forma en que es utilizado y bajo las condiciones previstas de montaje y uso, posee un potencial de liberación de calor de 8.000 kJ/kg. Entre estos materiales se incluyen: 1) los materiales que poseen una base estructural no combustible, con un recubrimiento superficial con un espesor que no excede los 3mm y que posee un índice de propagación de llama no mayor a 50; y 2) los materiales que, en la forma y espesor en que son utilizados, difieren de los materiales descritos en 1), no poseen un índice de propagación de llama mayor a 25, no presentan evidencia de una combustión continua progresiva y poseen una composición tal que las superficies que puedan quedar expuestas mediante un corte a través del material en cualquier plano, no poseen un índice de propagación de llama mayor a 25, ni presentan evidencia de una combustión continua progresiva.

b) Madera de m*s de 6,3mm (1/2") de espesor o madera de menos de 6,3mm (1/2") de espesor que hubiera sido tratada con ignifugación por inmersión mediante presión.

a.4.2.) Los siguientes requisitos serán de cumplimiento obligatorio para los materiales que se detallan a continuación:

a. Materiales de revestimiento y recubrimiento de paredes y cielorrasos y pantallas para proyección de imágenes que posean una clasificación RE2 (Muy Baja Propagación de Llama) ensayados de acuerdo con las IRAM 11910/1 y 11910/3 y un índice de densidad óptica específica máxima de humo, para ensayos con y sin llama menor o igual a 265 ensayados de acuerdo con la IRAM 11912.

b. Materiales de revestimiento y recubrimiento de pisos que posean un FRC (Flujo Radiante Crítico) mayor a 0,50W/cm² ensayados de acuerdo con la IRAM-INTI-CIT G 77014.

c. No se permitirán materiales textiles colgados. Si fuera imprescindible su utilización, estos materiales deben aprobar el ensayo descrito en NFPA 701 u otra norma de ensayo equivalente específica para materiales textiles colgados.

d. El material acústico o decorativo incluyendo, pero no limitado a, algodón, papel, paja, caña, musgo, chips de madera y similares, deberán poseer un tratamiento retardante de la propagación de llama aceptable para Centro Costa Salguero S.A.. Si a un material no puede efectuársele el tratamiento retardante de propagación de llama, no puede ser utilizado.

e. Los escenarios y plataformas deben estar ejecutados con materiales no combustibles o de combustibilidad limitada.

d) Vehículos:

Los vehículos exhibidos deben cumplir con todos los siguientes requisitos:

- a. Todas las aberturas al tanque de combustible deben encontrarse cerradas y selladas para evitar el escape de vapores. Esto incluye las ventilaciones que normalmente poseen los tanques de estos vehículos.
- b. El tanque de combustible del vehículo no deberá tener más de un cuarto de su contenido lleno con combustible o 15 litros, lo que sea menor.
- c. Para exposiciones o eventos donde lo importante no es el automotor pero sí hay automotores (por ejemplo una exposición de incendio donde hay uno o dos camiones de bomberos), como mínimo uno de los cables de la batería de puesta en marcha debe ser desconectado y encintado. Solo se admitirá que las baterías que dan energía a equipamiento auxiliar del vehículo permanezcan conectadas si se requiere para la exhibición.
- d. Para exposiciones o eventos donde, justamente, se pretende mostrar el automotor, SE EXIGE el punto c) sólo al cierre cada jornada y período de armado y desarme hasta retirar el vehículo.
- e. Está prohibido el trasvase de combustible en el interior de los pabellones y los vehículos deberán ingresar y salir de los pabellones siendo remolcados o empujados, en las condiciones que se detallan en los puntos anteriores.

Los vehículos no pueden ponerse en movimiento dentro de las horas de asistencia del público a la exhibición.

e) Dispositivos de llama abierta y pirotecnia:

Los dispositivos de llama abierta y los artefactos pirotécnicos no podrán utilizarse dentro de los pabellones a menos que se cumplan todos los siguientes requisitos:

- a. Se tomen las precauciones para evitar la ignición de materiales combustibles.
- b. Sólo se realice en escenarios o plataformas dispuestas a tal fin.
- c. El uso de pirotecnia cumpla con los requisitos de la NFPA 1126 u otra norma que ofrezca condiciones equivalentes de protección.
- d. El uso de llamas abiertas frente a una audiencia cumpla con los requisitos de la NFPA 160 u otra norma que ofrezca condiciones equivalentes de protección o bien se trate de velas para un propósito ceremonial o religioso.
- e. No se incluyen en este apartado las operaciones de servicio de comidas.

f) Materiales dentro de los stands:

1) Los materiales combustibles (por ejemplo folletería) dentro de un stand deben limitarse a los requeridos para un día de exhibición. Se prohíbe el almacenamiento de materiales combustibles detrás del stand.

2) No se permiten los siguientes ítems dentro de los pabellones:

- a. Gases inflamables comprimidos (excepto aquellos utilizados en los vehículos en exhibición)
- a. Líquidos inflamables o combustibles
- b. Materiales o productos químicos riesgosos
- c. Láseres de potencia (Clase II o superior).
- d. Explosivos

h) Elementos e instalaciones de extinción de incendios:

Todo stand de más de 50m² de superficie (cubierta y abierta) debe instalar, en un lugar visible y fijo, un extintor de polvo químico multipropósito de 2,5kg de capacidad, por cada 50m² de superficie o bien un extintor de polvo químico multipropósito de 5kg de capacidad, por cada 100m² de superficie. Si se requiere más de un extintor manual, éstos deberán estar distribuidos en la superficie del stand.

Los matafuegos propios del pabellón no podrán ser trasladados a otra ubicación ya que forman parte de las instalaciones fijas de lucha contra incendio documentado en el plano de evacuación respectivo.

En todos los casos donde los matafuegos propios de los pabellones sean tapados por construcciones, escenarios u otro que impidan el libre acceso a los mismos, estos deberán permanecer en su respectivo soporte y deberán ser complementados por otro del tipo ABC x 5 Kg provisto por el organizador, colocado sobre el pasillo o área de acceso libre más próximo con la gráfica correspondiente. Las cañerías de los sistemas de agua contra incendio no pueden ser utilizadas como medio de soporte ni para la fijación de carteles, pendones o similares.

i) Rampas para discapacitados:

Será obligatorio en todo stand con piso elevado, la instalación de una rampa para discapacitados. La misma no deberá registrar pendientes mayores al 20 % en ninguno de sus ángulos y deberá arrancar al ras del nivel de piso terminado existente y terminar en el nivel de piso del stand elevado sin presentar cantos vivos ni sobresaltos.

n) Trabajos de montaje y desmontaje:

Todo trabajo de altura será realizado con plataformas de trabajo en altura o escaleras y bajo ningún concepto se permitirá el tránsito de personas por las vigas del predio.

Los trabajos de corte de cerámicos, baldosas, ladrillos u otros materiales que produzcan polvillo fino en cantidades, deberán realizarse en el exterior de los pabellones, en un área determinada según cada caso particular, definiéndose el mismo en la reunión técnica previa al evento.

Solo se permitirán máquinas de corte húmedo o con aspersion de polvo dentro de los pabellones.

El corte y soldadura de metales ferrosos deberán ser realizados con las protecciones debidas estando terminantemente prohibido realizar éste tipo de tareas dentro de los salones alfombrados del Centro Costa Salguero. Se deberá adicionar un matafuego triclasa de 5 Kg junto a cada máquina de trabajo de corte o soldadora.

Será obligatorio el uso de los protectores, guantes u otros según reglamentaciones.

Las sierras circulares para corte de tarimas deberán contar con todas las protecciones en condiciones o no podrán ser utilizadas dentro de las instalaciones.

Los prolongadores para herramientas o portátiles deberán ser en todos los casos del tipo TPR de 3 conductores y la tierra deberá estar debidamente conectada a los aparatos en uso. Deberán ser de una sola pieza y estar ensamblados de forma tal que no presente conductores unifilares a la vista.

Si alguno de los requisitos del presente reglamento no pudieren cumplirse durante los trabajos de montaje y desmontaje, deben tomarse medidas adicionales de prevención de incendios.